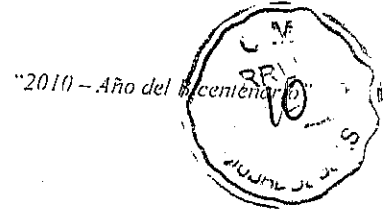


11/2/2010



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Buenos Aires, de agosto de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. N° 18913/10, y la Res. CM N° 283/10, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación del Visto, la Sra. Graciela Feijoo, Oficial en la Secretaria de Gestion Tributaria dependiente de la Fiscalía General, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 283/10.

Que en la Resolución antes citada se le concedió a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 3 de marzo de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Sra. Feijoo presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde se indica que ha obtenido el alta médica a partir del día 1° de julio de 2010.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. 283/10 a partir del 30 de junio de 2010.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada a la Sra. Graciela Feijoo, Oficial en la Secretaria de Gestión Tributaria dependiente de la Fiscalía General, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 283/10, hasta el día 30 de junio de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno y el art. 51 del reglamento del Ministerio Publico.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Graciela Feijoo y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010

Patricia Lopez Vergara

Mario T. M.